



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

000296

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098- 2021-ALC/MDSA

San Andrés, 14 de Mayo del 2021

VISTO:

La CARTA N° 030-2021-INGCONS-GG, del Contratista CONSORCIO ICA ejecutora de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida San Martín Sur Cuadra 1-4 del distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica"; INFORME N°04-2021-CONSORCIO ICA-RO del Residente de Obra; CARTA N° 025-2021-CONSORCIO ICA-RO; CARTA N° 43-2021-OAC/SO del Supervisor de Obra; INFORME N°01-2021-OAC-BVG/JSO del Jefe de Supervisión; INFORME N° 080-2021/ACN/SGOPEYLO/MDSA; CARTA N° 47-2021-OAC/SO del Supervisor de Obra; INFORME N° 02 - 2021 - OAC - BVG/JSO del Jefe de Supervisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2020- MDSA, de fecha 29 de Diciembre del 2020, la Municipalidad Distrital de San Andrés, suscribió contrato de Ejecución de obra (Como resultado del Proceso Adjudicación Simplificada N°005-2020-CS-MDSA), con el CONSORCIO ICA conformado por las Empresas INGCONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con R.U.C. N° 20535069094 y GRUPO FASA SAC con R.U.C. N° 20495031137, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida San Martín Sur Cuadra 1-4 del distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2496061, por un monto ascendente a la suma de S/ 756,521.19 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintiuno con 19/100 soles), por un plazo de ejecución de obra de 75 días calendarios, fecha de entrega de terreno el 18 de febrero del 2021, fecha de inicio el 22 de febrero del 2021, y fecha de término programado el 07 de mayo del 2021, entre otras precisiones.

Que entendiéndose que la municipalidad Distrital de San Andrés, tiene dentro de su organigrama de administración pública, órganos de línea que responden a la gestión dentro de sus competencias por lo que la Gerencia de Desarrollo Territorial, responde a la gestión y buena marcha de los proyectos, obras en ejecución y Liquidación de las mismas, cualquiera sea la modalidad de administración.

Que, Mediante la CARTA N° 030-2021-INGCONS-GG, el Representante Legal del CONSORCIO ICA, solicita a la Supervisión de Obra el Adicional de Obra N°01 y Ampliación de Plazo por 15 días calendarios para la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida San Martín Sur Cuadra 1-4 del distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica" acompañando el expediente elaborado por el Ingeniero Residente de Obra Ing. Luis Demetrio Medina Ugarte mediante INFORME N°04-2021-CONSORCIO ICA-RO por razones de haber identificado existencia de MAYORES METRADOS en la obra en ejecución, a lo cual adjunta el cronograma de ejecución de los mayores metrados y presupuesto Adicional; asimismo mediante CARTA N° 025-2021-CONSORCIO ICA-RO el Residente de Obra levanta las observaciones interpuestas por el Jefe de Supervisión.

Que, en un primer pronunciamiento mediante CARTA N° 43-2021-OAC/SO de fecha 21 de abril del 2021 el Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida San Martín Sur Cuadra 1-4 del distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica" OPTIMUS ASESORES Y CONSULTORES E.I.R.L. informa que mediante INFORME N° 01 - 2021 - OAC - BVG/JSO el Jefe de Supervisión Ing. Boris Valencia Garriazo remite su pronunciamiento de IMPROCEDENTE a la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01, es decir no aprueba el adicional en referencia al incremento presupuestal; pronunciamiento a la que la SubGerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obras mediante INFORME N° 080-2021/ACN/SGOPEYLO/MDSA ratifica la improcedencia del Adicional de Obra N° 01.

Que, en un segundo pronunciamiento mediante CARTA N° 47-2021-OAC/SO de fecha 12 de mayo del 2021 el Supervisor de Obra OPTIMUS ASESORES Y CONSULTORES E.I.R.L. informa que mediante INFORME N° 02 - 2021 - OAC - BVG/JSO el Jefe de Supervisión Ing. Boris Valencia Garriazo expresa que después de haber realizado el análisis respectivo respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo opina favorablemente y APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 15 Días Calendarios por estar dentro de las causales de ampliación de plazo, de acuerdo al marco legal vigente como es el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde dice:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

000295

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098- 2021-ALC/MDSA

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo. El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, mediante Informe N° 086-2021/ACN/SGOPYLO/MDSA, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Liquidación de Obras, luego de haber revisado el expediente y hacer el análisis técnico de la solicitud donde señala que, se cuenta con la aprobación y visto bueno del Supervisor de Obra, y en vista que es imprescindible ejecutar los mayores metrados para el cumplimiento de metas físicas del proyecto, de acuerdo a la normativa vigente, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento **APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida San Martín Sur Cuadra 1-4 del distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica" por el plazo de 12 días calendarios de acuerdo al tiempo que demanda la ejecución de los mayores metrados, solicitando el acto resolutorio correspondiente; renunciando el Contratista a los mayores gastos generales mediante CARTA N°040-2021-CONSORCIO ICA-RL.

Que, mediante Informe N° 220-2021-LAGCH-GDT/MDSA del 14 de mayo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Territorial, hace de conocimiento la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 alcanzada por el Supervisor de Obra y la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Liquidación de Obras, y encontrándose conforme luego de su revisión aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida San Martín Sur Cuadra 1-4 del distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica" por el plazo de 12 días calendarios de acuerdo al tiempo que demanda la ejecución de los mayores metrados, para su Aprobación mediante acto resolutorio.

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 110-2021-GM/MDSA, de fecha 14 de mayo del 2021, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida San Martín Sur Cuadra 1-4 del distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica" ya que cumple con los procedimientos técnicos, mediante acto resolutorio según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, de conformidad con el artículo 197° Causales de Ampliación de Plazo del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 082-2019-EF, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

Que, la Ampliación del Plazo N° 01 solicitada, no conlleva variaciones presupuestarias ni de otra naturaleza, y se ha producido por situación de fuerza mayor, que produce variación de la ruta crítica en la ejecución del proyecto, argumentos que se hallan acreditados con los documentos que obran en el expediente; por lo que, estando cumplidos los términos, requisitos y los trámites pertinentes, es atendible la petición.

Que, por lo expuestos, las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás dispositivos legales vigentes y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, por doce (12) días calendarios solicitada por el CONSORCIO ICA, de acuerdo al cronograma por la CAUSAL DE EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS, según el ART. 197, Numeral (C) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida San Martín Sur Cuadra 1-4 del distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2496061, que se cumplirá del 17 de mayo al 29 de mayo del 2021. Esta ampliación no conlleva variaciones técnicas, presupuestarias ni reconocimiento de mayores gastos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098- 2021-ALC/MDSA

000294

| | | |
|---|---|------------------------|
| FECHA DE INICIO DE OBRA | : | 22 DE FEBRERO DEL 2021 |
| PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL | : | 75 DIAS CALENDARIOS |
| FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO | : | 07 DE MAYO DEL 2021 |
| PLAZO DE SUSPENSION DE OBRA | : | 10 DIAS CALENDARIOS |
| INICIO DE PARALIZACION DE OBRA | : | 16 DE ABRIL DEL 2021 |
| REINICIO DE OBRA | : | 26 DE ABRIL DEL 2021 |
| FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO N° 01 | : | 17 DE MAYO DEL 2021 |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01 | : | 12 DIAS CALENDARIOS |
| FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO N° 02 | : | 29 DE MAYO DEL 2021 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DENEGAR, el Adicional de Obra N° 01 (ampliación presupuestal de obra) declarado IMPROCEDENTE por el Jefe de Supervisión y ratificado por la SubGerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obras, por razones que el procedimiento de contratación se da por la Modalidad de Suma Alzada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, su cumplimiento, complementación y monitoreo a la Gerencia de Desarrollo Territorial, SubGerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obras, Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, ésta decisión al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, a las áreas correspondientes que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines, así como al CONSORCIO ICA y al Supervisor de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
 JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
 ALCALDESA

